



ADENDA

FR-GESJU-02
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

MUNICIPIO DE RESTREPO – META

ADENDA No. 01

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2026.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA FORTALECER Y ORGANIZAR LA ESTRATEGIA “ANÍMATE A VIVIR SANAMENTE” Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”.

El Municipio de Restrepo (Meta), en ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el día veintiocho (28) de julio de 2026, a las 11:30 A. M., la Entidad publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. 021 de 2026.
2. Que, con posterioridad a la publicación, la Entidad evidenció que, por un error involuntario en el cargue de los documentos del proceso, no fue publicado el documento denominado “Estudio del Sector,” el cual hace parte de los documentos precontractuales que soportan el presente proceso de selección.
3. Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, resulta procedente efectuar la publicación del citado documento en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el acceso a la totalidad de la información que integra el expediente contractual.
4. Que la publicación del Estudio del Sector constituye únicamente la incorporación de un documento que fue omitido por error al momento del cargue inicial, sin que ello implique modificación alguna al objeto del contrato, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las condiciones de participación o cualquier otro aspecto sustancial de la Invitación Pública.
5. Que, en consecuencia, la presente adenda tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y de publicidad documental, razón por la cual no se modifica el cronograma del proceso ni las condiciones previamente establecidas en la Invitación Pública, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos.

En mérito de lo expuesto,



ADENDA

FR-GESJU-02
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

DISPONE

PRIMERO. PUBLICAR en la plataforma SECOP II el documento denominado "**ESTUDIO DEL SECTOR**", correspondiente al Proceso de Mínima Cuantía No. 021 de 2026, el cual hace parte integral de los documentos del proceso de selección.

SEGUNDO. ACLARAR que la omisión en la publicación del Estudio del Sector obedeció exclusivamente a un error involuntario en el cargue de los documentos por parte de la Entidad y que, mediante la presente adenda, se garantiza la publicidad integral del proceso.

TERCERO. ACLARAR que la presente adenda no modifica el cronograma del proceso de selección ni las condiciones jurídicas, técnicas, financieras o económicas contenidas en la Invitación Pública, las cuales continúan vigentes en los mismos términos inicialmente publicados.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Restrepo, Meta, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,


ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Martha Liliana Urrego Pérez 
Apoyo Jurídico Contratación CPS146-2026